Año 75. Jueves 12 de Abril de 1928 Núm. 4.

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la imprenta de Calatrava.

SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPADO

Circular sobre observancia del horario oficial.

Habiéndose dispuesto por el Gobierno de Su Majestad que a partir del día 14 de los corrientes rija para toda España la llamada «hora oficial», el Excmo. y Rvmo. Prelado, mi Señor, entendiendo que con ello se ofrece a todos ejemplo de acatamiento y disciplina, ha tenido a bien ordenar que todo en el ámbito de la vida y actividad diocesanas, actos del Culto, Seminario Pontificio, Oficinas de la Curia Episcopal, etc., etc., se subordine desde la fecha mencionada al dicho horario oficial del Gobierno hasta que éste ordene distintamente, y sin otra excepción que la de caso rarísimo que pudiese ocurrir en que no fuere compatible la hora oficial con alguna disposición canónica o litúrgica. Queda, naturalmente, a salvo la obligación de atenerse a la hora natural en lo tocante al rezo privado del Oficio Divino y al solemne de las Comunidades que por Regla lo tuvieren a horas fijas invariables, así como en lo tocante al ayuno eucarístico y al eclesiástico, y otras semejantes cosas.

Lo que de orden de Su Excelencia Rvma. pongo en conocimiento del venerable Clero diocesano, y en especial de los reverendos Párrocos, Ecónomos y demás Rectores

Universidad Pontificia de Salamanca